

## ANEXO II

### Relación de variables del perfil de cumplimiento

#### Variables sujetas a ponderación

N.º	Descripción de la variable	Gravedad de la variable	Tipo de variable	Dimensión	Grupo de evaluación (*)
1	Haber sido dado de baja de inscripción de oficio del RUC.	MG	Dicotómica	Inscripción	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
2	Haber incurrido en la condición de no habido.	G	Dicotómica	Inscripción	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
3	Haber sido notificado con documento que deja constancia del incumplimiento de la comunicación de la suspensión de actividades o baja del tributo cuando en el periodo de evaluación no ha tenido actividades generadoras de rentas de tercera categoría.	L	Dicotómica	Inscripción	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
4	Haber omitido la presentación de una o más declaraciones juradas determinativas que conste en uno o más documentos notificados.	G	Ratio	Declaración	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
5	Haber omitido la presentación de una o más declaraciones juradas informativas que conste en uno o más documentos notificados.	G	Dicotómica	Declaración	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
6	No ha efectuado el pago del íntegro de las obligaciones tributarias por el Impuesto General a las Ventas (IGV) al vencimiento de dichas obligaciones hasta en tres (3) o más periodos mensuales.	MG	Ratio	Pago	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
7	No ha efectuado el pago del íntegro de los pagos a cuenta mensuales de Impuesto a la Renta de Tercera Categoría y/o el monto mensual definitivo del Régimen Especial del Impuesto a la Renta, al vencimiento de dichas obligaciones hasta en tres (3) o más periodos mensuales.	MG	Ratio	Pago	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
8	No ha efectuado el pago del íntegro del Impuesto a la Renta Anual de Tercera Categoría al vencimiento de dicha obligación.	MG	Dicotómica	Pago	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT

9	No ha efectuado el pago del íntegro de las obligaciones por la aportación al Seguro Social de Salud (ESSALUD) al vencimiento de dicha obligación hasta en tres (3) o más periodos mensuales.	MG	Ratio	Pago	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
10	No ha efectuado el pago del íntegro de las obligaciones por la aportación a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) al vencimiento de dichas obligaciones hasta en tres (3) o más periodos mensuales.	MG	Ratio	Pago	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
11	No ha efectuado el pago del íntegro de las obligaciones tributarias por el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) al vencimiento de dichas obligaciones hasta en tres (3) o más periodos mensuales.	MG	Ratio	Pago	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
12	No ha efectuado el pago del íntegro de las obligaciones tributarias por el Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) al vencimiento de dichas obligaciones hasta en tres (3) o más cuotas.	MG	Ratio	Pago	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
13	No ha efectuado el pago del íntegro de las obligaciones de las Regalías Mineras, y/o Gravamen Especial a la Minería al vencimiento de dichas obligaciones hasta en tres (3) o más veces.	MG	Ratio	Pago	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
14	No ha efectuado el pago del íntegro de las obligaciones tributarias por el Impuesto Especial a la Minería al vencimiento de dichas obligaciones hasta en tres (3) o más trimestres.	MG	Ratio	Pago	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
15	No ha efectuado el pago del íntegro de las obligaciones tributarias por el Impuesto a los juegos de casino y máquinas tragamonedas al vencimiento de dichas obligaciones hasta en tres (3) o más periodos mensuales.	MG	Ratio	Pago	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
16	No ha efectuado el pago de tributos y recargos en el régimen de importación para el consumo realizado después de la fecha de vencimiento del plazo de la cancelación.	L	Ratio	Pago	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
17	No ha efectuado el pago del íntegro de las obligaciones tributarias por el IGV al vencimiento de dichas obligaciones hasta en dos (2) periodos mensuales.	L	Ratio	Pago	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
18	No ha efectuado el pago del íntegro de los pagos a cuenta mensuales del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría y/o el monto mensual definitivo del Régimen Especial del	L	Ratio	Pago	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT

	Impuesto a la Renta al vencimiento de dichas obligaciones hasta en dos (2) periodos mensuales.				
19	No ha efectuado el pago del íntegro de la obligación referida a la aportación al Seguro Social de Salud (ESSALUD) al vencimiento de dicha obligación hasta en dos (2) periodos mensuales.	L	Ratio	Pago	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
20	No ha efectuado el pago del íntegro de la obligación referida a la aportación a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) al vencimiento de dichas obligaciones hasta en dos (2) periodos mensuales.	L	Ratio	Pago	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
21	No ha efectuado el pago del íntegro de las obligaciones tributarias por el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) al vencimiento de dichas obligaciones hasta en dos (2) periodos mensuales.	L	Ratio	Pago	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
22	No ha efectuado el pago del íntegro de las obligaciones tributarias por el Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) al vencimiento de dichas obligaciones hasta en dos (2) cuotas.	L	Ratio	Pago	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
23	No ha efectuado el pago del íntegro de las obligaciones de las Regalías Mineras y/o Gravamen Especial a la Minería al vencimiento de dichas obligaciones hasta en dos (2) veces.	L	Ratio	Pago	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
24	No ha efectuado el pago del íntegro de las obligaciones tributarias por el Impuesto Especial a la Minería al vencimiento de dichas obligaciones hasta en dos (2) trimestres.	L	Ratio	Pago	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
25	No ha efectuado el pago del íntegro de las obligaciones tributarias por el Impuesto a los juegos de casino y máquinas tragamonedas al vencimiento de dichas obligaciones hasta en dos (2) periodos.	L	Ratio	Pago	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
26	Haber sido notificado con una o más Resoluciones de Determinación que disminuya el importe de los saldos o créditos a favor o pérdidas tributarias sin determinación de tributo por pagar.	G	Dicotómica	Veracidad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
27	Haber sido dado de baja de la inscripción en el Registro para el control de Bienes Fiscalizados.	MG	Dicotómica	Inscripción	IQ, IQO, IQT
28	Haber sido suspendido una o más veces de la inscripción en el Registro para el control de Bienes Fiscalizados.	G	Dicotómica	Inscripción	IQ, IQO, IQT

29	Haber sido notificado con resoluciones que resuelven devoluciones de Saldo a Favor Materia de Beneficio (SFMB) donde existen diferencias entre el monto solicitado y el aceptado.	L	Ratio	Veracidad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
30	No haber comparecido ante la SUNAT en las fechas establecidas en uno o más documentos notificados donde se requiere la comparecencia.	MG	Dicotómica	Control y seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
31	Haber sido notificado con resolución que impone la sanción de comiso o internamiento temporal del vehículo o con la resolución de multa que las sustituya por la infracción prevista en el numeral 1 del artículo 173 del Código Tributario.	MG	Cuantitativa	Inscripción	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
32	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el numeral 1 del artículo 173 del Código Tributario.	G	Cuantitativa	Inscripción	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
33	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el numeral 2 del artículo 173 del Código Tributario.	G	Cuantitativa	Inscripción	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
34	Haber sido notificado con resolución que impone la sanción de comiso o la resolución de multa que las sustituya por la infracción prevista en el numeral 5 del artículo 173 del Código Tributario.	MG	Cuantitativa	Inscripción	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
35	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el numeral 5 del artículo 173 del Código Tributario.	G	Cuantitativa	Inscripción	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
36	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el numeral 7 del artículo 173 del Código Tributario.	L	Cuantitativa	Inscripción	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
37	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el numeral 8 del artículo 173 del Código Tributario.	G	Cuantitativa	Inscripción	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
38	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el numeral 9 del artículo 173 del Código Tributario.	L	Cuantitativa	Inscripción	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
39	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 1 del artículo 173 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	GR	Cuantitativa	Inscripción	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT

40	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 2 del artículo 173 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	GR	Cuantitativa	Inscripción	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
41	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 5 del artículo 173 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	GR	Cuantitativa	Inscripción	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
42	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 7 del artículo 173 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	LR	Cuantitativa	Inscripción	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
43	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 8 del artículo 173 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	GR	Cuantitativa	Inscripción	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
44	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 9 del artículo 173 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	LR	Cuantitativa	Inscripción	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
45	Haber sido notificado con resolución que impone la sanción por la infracción prevista en el numeral 1 del artículo 174 del Código Tributario.	MG	Cuantitativa	Registro y Documentación	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
46	Haber sido notificado con resolución que impone la sanción por la infracción prevista en el numeral 2 del artículo 174 del Código Tributario.	G	Cuantitativa	Registro y Documentación	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
47	Haber sido notificado con resolución que impone la sanción por la infracción prevista en el numeral 3 del artículo 174 del Código Tributario.	G	Cuantitativa	Registro y Documentación	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
48	Haber sido notificado con resolución que impone la sanción de internamiento temporal del vehículo o con la resolución de multa que la sustituya por la infracción prevista en el artículo 174 numeral 4 del Código Tributario.	MG	Cuantitativa	Registro y Documentación	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
49	Haber sido notificado con resolución que impone la sanción por la infracción prevista en el numeral 5 del artículo 174 del Código Tributario.	G	Cuantitativa	Registro y Documentación	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
50	Haber sido notificado con resolución que impone la sanción de comiso o con la resolución de multa que la	MG	Cuantitativa	Registro y Documentación	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT

	sustituya por la infracción prevista en el numeral 8 del artículo 174 del Código Tributario.				
51	Haber sido notificado con resolución que impone la sanción por la infracción prevista en el numeral 9 del artículo 174 del Código Tributario.	G	Cuantitativa	Registro y Documentación	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
52	Haber sido notificado con resolución que impone la sanción de comiso o con la resolución de multa que la sustituya por la infracción prevista en el numeral 10 del artículo 174 del Código Tributario.	G	Cuantitativa	Registro y Documentación	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
53	Haber sido notificado con resolución que impone la sanción por la infracción prevista en el numeral 11 del artículo 174 del Código Tributario.	G	Cuantitativa	Registro y Documentación	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
54	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el numeral 12 del artículo 174 del Código Tributario.	G	Cuantitativa	Registro y Documentación	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
55	Haber sido notificado con resolución que impone la sanción por la infracción prevista en el numeral 13 del artículo 174 del Código Tributario.	G	Cuantitativa	Registro y Documentación	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
56	Haber sido notificado con resolución que impone la sanción de comiso o con la resolución de multa que la sustituya por la infracción prevista en el numeral 14 del artículo 174 del Código Tributario.	MG	Cuantitativa	Registro y Documentación	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
57	Haber sido notificado con resolución que impone la sanción de comiso o con la resolución de multa que la sustituya por la infracción prevista en el numeral 15 del artículo 174 del Código Tributario.	MG	Cuantitativa	Registro y Documentación	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
58	Haber sido notificada con resolución que impone la sanción por la infracción prevista en el numeral 16 del artículo 174 del Código Tributario.	G	Cuantitativa	Registro y Documentación	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
59	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 1 del artículo 174 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	MGR	Cuantitativa	Registro y Documentación	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
60	Haber presentado Acta de Reconocimiento o haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 2 del artículo 174 del Código Tributario.	GR	Cuantitativa	Registro y Documentación	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
61	Haber presentado Acta de Reconocimiento o haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción	GR	Cuantitativa	Registro y Documentación	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT

	prevista en el numeral 3 del artículo 174 del Código Tributario.				
62	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 5 del artículo 174 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	GR	Cuantitativa	Registro y Documentación	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
63	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 9 del artículo 174 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	GR	Cuantitativa	Registro y Documentación	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
64	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 11 del artículo 174 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	GR	Cuantitativa	Registro y Documentación	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
65	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 12 del artículo 174 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	GR	Cuantitativa	Registro y Documentación	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
66	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 13 del artículo 174 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	GR	Cuantitativa	Registro y Documentación	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
67	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 16 del artículo 174 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	GR	Cuantitativa	Registro y Documentación	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
68	Haber sido notificado con resolución de la multa de multa por la infracción prevista en el numeral 1 del artículo 175 del Código Tributario	MG	Cuantitativa	Registro y Documentación	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
69	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el numeral 2 del artículo 175 del Código Tributario.	G	Cuantitativa	Registro y Documentación	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
70	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el numeral 3 del artículo 175 del Código Tributario.	MG	Cuantitativa	Registro y Documentación	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
71	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el numeral 4 del artículo 175 del Código Tributario.	MG	Cuantitativa	Registro y Documentación	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT

72	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el numeral 5 del artículo 175 del Código Tributario.	G	Cuantitativa	Registro y Documentación	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
73	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el numeral 6 del artículo 175 del Código Tributario.	L	Cuantitativa	Registro y Documentación	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
74	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el numeral 7 del artículo 175 del Código Tributario.	MG	Cuantitativa	Registro y Documentación	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
75	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el numeral 8 del artículo 175 del Código Tributario.	MG	Cuantitativa	Registro y Documentación	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
76	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el numeral 9 del artículo 175 del Código Tributario.	G	Cuantitativa	Registro y Documentación	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
77	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el numeral 10 del artículo 175 del Código Tributario.	MG	Cuantitativa	Registro y Documentación	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
78	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 1 del artículo 175 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	MGR	Cuantitativa	Registro y Documentación	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
79	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 2 del artículo 175 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	GR	Cuantitativa	Registro y Documentación	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
80	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 3 del artículo 175 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	MGR	Cuantitativa	Registro y Documentación	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
81	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 4 del artículo 175 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	MGR	Cuantitativa	Registro y Documentación	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
82	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 5 del artículo 175 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	GR	Cuantitativa	Registro y Documentación	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT



83	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 6 del artículo 175 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	LR	Cuantitativa	Registro y Documentación	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
84	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 7 del artículo 175 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	MGR	Cuantitativa	Registro y Documentación	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
85	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 8 del artículo 175 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	MGR	Cuantitativa	Registro y Documentación	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
86	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 9 del artículo 175 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	GR	Cuantitativa	Registro y Documentación	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
87	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 10 del artículo 175 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	MGR	Cuantitativa	Registro y Documentación	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
88	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario.	MG	Cuantitativa	Declaración	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
89	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el numeral 2 del artículo 176 del Código Tributario.	G	Cuantitativa	Declaración	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
90	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el numeral 4 del artículo 176 del Código Tributario.	G	Cuantitativa	Declaración	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
91	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el numeral 8 del artículo 176 del Código Tributario.	G	Cuantitativa	Declaración	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
92	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el inciso a) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley 28969 (Ley de Regalías Mineras).	MG	Cuantitativa	Declaración	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
93	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el inciso b) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley 28969 (Ley de Regalías Mineras).	G	Cuantitativa	Declaración	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT

94	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el inciso d) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley 28969 (Ley de Regalías Mineras).	G	Cuantitativa	Declaración	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
95	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el inciso h) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley 28969 (Ley de Regalías Mineras).	G	Cuantitativa	Declaración	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
96	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	MGR	Cuantitativa	Declaración	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
97	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 2 del artículo 176 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	GR	Cuantitativa	Declaración	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
98	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 4 del artículo 176 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	GR	Cuantitativa	Declaración	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
99	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 8 del artículo 176 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	GR	Cuantitativa	Declaración	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
100	Haber efectuado el Pago voluntario de la multa por la infracción del inciso a) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley 28969 (Ley de Regalías Mineras) antes de la notificación de la resolución de multa.	MGR	Cuantitativa	Declaración	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
101	Haber efectuado el Pago voluntario de la multa por la infracción del inciso b) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley 28969 (Ley de Regalías Mineras) antes de la notificación de la resolución de multa.	GR	Cuantitativa	Declaración	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
102	Haber efectuado el Pago voluntario de la multa por la infracción del inciso d) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley 28969 (Ley de Regalías Mineras) antes de la notificación de la resolución de multa.	GR	Cuantitativa	Declaración	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
103	Haber efectuado el Pago voluntario de la multa por la infracción del inciso h) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley 28969 (Ley de Regalías Mineras) antes de la notificación de la resolución de multa.	GR	Cuantitativa	Declaración	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT

104	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el numeral 1 del artículo 177 del Código Tributario.	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
105	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el numeral 2 del artículo 177 del Código Tributario.	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
106	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el numeral 3 del artículo 177 del Código Tributario.	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
107	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el numeral 4 del artículo 177 del Código Tributario.	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
108	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el numeral 5 del artículo 177 del Código Tributario.	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
109	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el numeral 6 del artículo 177 del Código Tributario.	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
110	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el numeral 8 del artículo 177 del Código Tributario.	G	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
111	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el numeral 9 del artículo 177 del Código Tributario.	G	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
112	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el numeral 10 del artículo 177 del Código Tributario.	G	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
113	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el numeral 11 del artículo 177 del Código Tributario.	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
114	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el numeral 12 del artículo 177 del Código Tributario.	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
115	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el numeral 13 del artículo 177 del Código Tributario.	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
116	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el numeral 14 del artículo 177 del Código Tributario.	L	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT

117	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el numeral 15 del artículo 177 del Código Tributario.	G	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
118	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el numeral 16 del artículo 177 del Código Tributario.	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
119	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el numeral 17 del artículo 177 del Código Tributario.	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
120	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el numeral 18 del artículo 177 del Código Tributario.	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
121	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el numeral 19 del artículo 177 del Código Tributario.	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
122	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el numeral 20 del artículo 177 del Código Tributario.	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
123	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el numeral 21 del artículo 177 del Código Tributario.	G	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
124	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el numeral 22 del artículo 177 del Código Tributario.	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
125	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el numeral 23 del artículo 177 del Código Tributario.	G	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
126	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el numeral 26 del artículo 177 del Código Tributario.	G	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
127	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el numeral 27 del artículo 177 del Código Tributario.	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
128	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el numeral 28 del artículo 177 del Código Tributario.	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
129	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el inciso a) numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley 28969 (Ley de Regalías Mineras).	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT

130	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el inciso b) numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley 28969 (Ley de Regalías Mineras).	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
131	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el inciso c) numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley 28969 (Ley de Regalías Mineras).	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
132	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el inciso d) numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley 28969 (Ley de Regalías Mineras).	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
133	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el inciso e) numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley 28969 (Ley de Regalías Mineras).	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
134	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el inciso f) numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley 28969 (Ley de Regalías Mineras).	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
135	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el inciso g) numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley 28969 (Ley de Regalías Mineras).	G	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
136	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el inciso h) numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley 28969 (Ley de Regalías Mineras).	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
137	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el inciso i) numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley 28969 (Ley de Regalías Mineras).	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
138	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el inciso j) numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley 28969 (Ley de Regalías Mineras).	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
139	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el inciso k) numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley 28969 (Ley de Regalías Mineras).	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
140	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el inciso l) numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley 28969 (Ley de Regalías Mineras).	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
141	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el inciso m) numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley 28969 (Ley de Regalías Mineras).	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
142	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el inciso n) numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley 28969 (Ley de Regalías Mineras).	G	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT

143	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 1 del artículo 177 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
144	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 2 del artículo 177 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
145	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 3 del artículo 177 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
146	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 5 del artículo 177 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
147	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 6 del artículo 177 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
148	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 8 del artículo 177 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	GR	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
149	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 9 del artículo 177 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	GR	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
150	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 10 del artículo 177 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	GR	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
151	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 11 del artículo 177 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
152	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 12 del artículo 177 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT

153	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 13 del artículo 177 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
154	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 14 del artículo 177 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	LR	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
155	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 15 del artículo 177 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	GR	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
156	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 16 del artículo 177 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
157	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 17 del artículo 177 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
158	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 19 del artículo 177 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
159	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 20 del artículo 177 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
160	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 22 del artículo 177 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
161	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 23 del artículo 177 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	GR	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
162	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 26 del artículo 177 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	GR	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT

163	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 27 del artículo 177 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
164	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 28 del artículo 177 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
165	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el inciso a) numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley 28969 (Ley de Regalías Mineras) antes de la notificación de la resolución de multa.	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
166	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el inciso b) numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley 28969 (Ley de Regalías Mineras) antes de la notificación de la resolución de multa.	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
167	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el inciso c) numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley 28969 (Ley de Regalías Mineras) antes de la notificación de la resolución de multa.	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
168	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el inciso d) numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley 28969 (Ley de Regalías Mineras) antes de la notificación de la resolución de multa.	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
169	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el inciso e) numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley 28969 (Ley de Regalías Mineras) antes de la notificación de la resolución de multa.	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
170	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el inciso f) numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley 28969 (Ley de Regalías Mineras) antes de la notificación de la resolución de multa.	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
171	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el inciso g) numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley 28969 (Ley de Regalías Mineras) antes de la notificación de la resolución de multa.	GR	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
172	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el inciso h) numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley 28969 (Ley de Regalías Mineras) antes de la notificación de la resolución de multa.	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT



173	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el inciso i) numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley 28969 (Ley de Regalías Mineras) antes de la notificación de la resolución de multa.	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
174	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el inciso j) numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley 28969 (Ley de Regalías Mineras) antes de la notificación de la resolución de multa.	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
175	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el inciso k) numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley 28969 (Ley de Regalías Mineras) antes de la notificación de la resolución de multa.	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
176	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el inciso l) numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley 28969 (Ley de Regalías Mineras) antes de la notificación de la resolución de multa.	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
177	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el inciso m) numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley 28969 (Ley de Regalías Mineras) antes de la notificación de la resolución de multa.	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
178	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el inciso n) numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley 28969 (Ley de Regalías Mineras) antes de la notificación de la resolución de multa.	GR	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
179	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el numeral 1 del artículo 178 del Código Tributario.	MG	Cuantitativa	Veracidad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
180	Haber sido notificado con resolución que impone la sanción de comiso o la resolución de multa que la sustituya por la infracción prevista en el numeral 2 del artículo 178 del Código Tributario.	MG	Cuantitativa	Veracidad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
181	Haber sido notificado con resolución que impone la sanción de comiso o la resolución de multa que la sustituya por la infracción prevista en el numeral 3 del artículo 178 del Código Tributario.	MG	Cuantitativa	Veracidad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
182	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el numeral 4 del artículo 178 del Código Tributario.	MG	Cuantitativa	Pago	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT

183	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el numeral 6 del artículo 178 del Código Tributario.	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
184	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el numeral 7 del artículo 178 del Código Tributario.	MG	Cuantitativa	Veracidad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
185	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el numeral 8 del artículo 178 del Código Tributario.	MG	Cuantitativa	Veracidad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
186	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el numeral 9 del artículo 178 del Código Tributario.	MG	Cuantitativa	Veracidad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
187	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el inciso a) numeral 10.3 del artículo 10 de la Ley 28969 (Ley de Regalías Mineras)	MG	Cuantitativa	Veracidad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
188	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el inciso b) numeral 10.3 del artículo 10 de la Ley 28969 (Ley de Regalías Mineras)	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
189	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 1 del artículo 178 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	MGR	Cuantitativa	Veracidad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
190	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 4 del artículo 178 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	MGR	Cuantitativa	Pago	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
191	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 6 del artículo 178 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
192	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 7 del artículo 178 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	MGR	Cuantitativa	Veracidad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
193	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 8 del artículo 178 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	MGR	Cuantitativa	Veracidad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT

194	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el numeral 9 del artículo 178 del Código Tributario antes de la notificación de la resolución de multa.	MGR	Cuantitativa	Veracidad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
195	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el inciso a) numeral 10.3 del artículo 10 de la Ley 28969 (Ley de Regalías Mineras) antes de la notificación de la resolución de multa.	MGR	Cuantitativa	Veracidad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
196	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el inciso b) numeral 10.3 del artículo 10 de la Ley 28969 (Ley de Regalías Mineras) antes de la notificación de la resolución de multa.	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
197	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el inciso 1 del numeral 12.2 del artículo 12 de la Ley del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias.	MG	Cuantitativa	Pago	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
198	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el inciso 2 del numeral 12.2 del artículo 12 de la Ley del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias.	MG	Cuantitativa	Pago	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
199	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el inciso 3 del numeral 12.2 del artículo 12 de la Ley del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias.	MG	Cuantitativa	Pago	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
200	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el inciso 4 del numeral 12.2 del artículo 12 de la Ley del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias.	MG	Cuantitativa	Pago	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
201	Haber sido notificado con resolución de multa por la infracción prevista en el inciso 5 del numeral 12.2 del artículo 12 de la Ley del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias.	MG	Cuantitativa	Pago	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
202	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el inciso 1 del numeral 12.2 del artículo 12 de la Ley del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias antes de la notificación de la resolución de multa.	MGR	Cuantitativa	Pago	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT

203	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el inciso 2 del numeral 12.2 del artículo 12 de la Ley del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias antes de la notificación de la resolución de multa.	MGR	Cuantitativa	Pago	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
204	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el inciso 3 del numeral 12.2 del artículo 12 de la Ley del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias antes de la notificación de la resolución de multa.	MGR	Cuantitativa	Pago	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
205	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el inciso 4 del numeral 12.2 del artículo 12 de la Ley del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias antes de la notificación de la resolución de multa.	MGR	Cuantitativa	Pago	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
206	Haber efectuado el pago voluntario de la multa por la infracción prevista en el inciso 5 del numeral 12.2 del artículo 12 de la Ley del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias antes de la notificación de la resolución de multa.	MGR	Cuantitativa	Pago	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
207	Haber sido notificado con la resolución que impone la sanción de suspensión de autorización como Operador de Comercio Exterior (OCE) por la infracción prevista en el inciso a) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N06 de la Tabla de sanciones).	G	Dicotómica	Inscripción	IO, IQO
208	Haber sido notificado con la resolución que impone la sanción de suspensión de autorización como Operador de Comercio Exterior (OCE) por la infracción prevista en el inciso p) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N59 de la Tabla de sanciones).	G	Dicotómica	Inscripción	IO, IQO
209	Haber sido notificado con la resolución que impone la sanción de cancelación de autorización como Operador de Comercio Exterior (OCE) por la infracción prevista en el inciso a) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N03 de la Tabla de sanciones).	MG	Dicotómica	Inscripción	IO, IQO
210	Haber sido notificado con resolución que impone la sanción de comiso por la infracción prevista en el inciso a) del artículo 200 de la Ley General de Aduanas (Código C01 de la Tabla de Sanciones).	MG	Cuantitativa	Registro y documentación	IT, IQT

211	Haber sido notificado con resolución que impone la sanción de comiso por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 200 de la Ley General de Aduanas (Código CO2 de la Tabla de Sanciones).	MG	Cuantitativa	Registro y documentación	IT, IQT
212	Haber sido notificado con resolución que impone la sanción de comiso por la infracción prevista en el inciso c) del artículo 200 de la Ley General de Aduanas (Código CO3 de la Tabla de Sanciones).	MG	Cuantitativa	Registro y documentación	IT, IQT
213	Haber sido notificado con resolución que impone la sanción de comiso por la infracción prevista en el inciso d) del artículo 200 de la Ley General de Aduanas (Código CO4 de la Tabla de Sanciones).	MG	Cuantitativa	Registro y documentación	IT, IQT
214	Haber sido notificado con resolución que impone la sanción de comiso por la infracción prevista en el inciso e) del artículo 200 de la Ley General de Aduanas (Código CO5 de la Tabla de Sanciones).	MG	Cuantitativa	Registro y documentación	IT, IQT
215	Haber sido notificado con resolución que impone la sanción de comiso por la infracción prevista en el inciso f) del artículo 200 de la Ley General de Aduanas (Código CO6 de la Tabla de Sanciones).	MG	Cuantitativa	Registro y documentación	IT, IQT
216	Haber sido notificado con resolución que impone la sanción de comiso por la infracción prevista en el inciso g) del artículo 200 de la Ley General de Aduanas (Código CO7 de la Tabla de Sanciones).	MG	Cuantitativa	Registro y documentación	IT, IQT
217	Haber sido notificado con resolución que impone la sanción de comiso por la infracción prevista en el inciso h) del artículo 200 de la Ley General de Aduanas (Código CO8 de la Tabla de Sanciones).	MG	Cuantitativa	Registro y documentación	IT, IQT
218	Haber sido notificado con resolución que impone la sanción de comiso por la infracción prevista en el inciso i) del artículo 200 de la Ley General de Aduanas (Código CO9 de la Tabla de Sanciones).	MG	Cuantitativa	Registro y documentación	IT, IQT
219	Haber sido notificado con resolución que impone la sanción de comiso por la infracción prevista en el inciso j) del artículo 200 de la Ley General de Aduanas (Código CO10 de la Tabla de Sanciones).	MG	Cuantitativa	Registro y documentación	IT, IQT
220	Haber sido notificado con resolución que impone la sanción de comiso por la infracción prevista en el inciso k) del artículo 200 de la Ley General de Aduanas (Código CO11 de la Tabla de Sanciones).	MG	Cuantitativa	Registro y documentación	IT, IQT

221	Haber sido notificado con resolución que impone la sanción de comiso por la infracción prevista en el antepenúltimo párrafo del artículo 200 de la Ley General de Aduanas (Código CO12 de la Tabla de Sanciones).	MG	Cuantitativa	Registro y documentación	IT, IQT
222	Haber sido notificado con resolución que impone la sanción de comiso por la infracción prevista en el antepenúltimo párrafo del artículo 200 de la Ley General de Aduanas (Código CO13 de la Tabla de Sanciones).	MG	Cuantitativa	Registro y documentación	IT, IQT
223	Haber sido notificado con resolución que impone la sanción de comiso por la infracción prevista en el penúltimo párrafo del artículo 200 de la Ley General de Aduanas (Código CO14 de la Tabla de Sanciones).	MG	Cuantitativa	Registro y documentación	IT, IQT
224	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el artículo 145 de la Ley General de Aduanas (código P27 de la Tabla de sanciones).	G	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
225	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la Infracción prevista en el artículo 145 de la Ley General de Aduanas (código P27 de la Tabla de Sanciones)	GR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
226	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el 3-A de la Ley 28194 (código P52 de la Tabla de sanciones).	G	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
227	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el artículo 3-A de la Ley 28194 (código P52 de la Tabla de Sanciones)	GR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
228	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso a) del artículo 199 de la Ley General de Aduanas (código T01 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
229	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 199 de la Ley General de Aduanas (código T02 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
230	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso a) del artículo 199 de la Ley General de Aduanas (código T01 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT

231	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 199 de la Ley General de Aduanas (código T02 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT
232	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el último párrafo del artículo 200 de la Ley General de Aduanas (Código N45 de la Tabla de Sanciones).	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
233	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en último párrafo del artículo 200 de la Ley General de Aduanas (código P37 de la Tabla de sanciones).	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
234	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción del inciso j) del artículo 200 de la Ley General de Aduanas (código P50 de la Tabla de sanciones).	G	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
235	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el último párrafo del artículo 200 de la Ley General de Aduanas (Código N45 de la Tabla de Sanciones).	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
236	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el último párrafo del artículo 200 de la Ley General de Aduanas (Código P37 de la Tabla de Sanciones).	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
237	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso j) último párrafo del artículo 200 de la Ley General de Aduanas (Código P50 de la Tabla de Sanciones).	GR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
238	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso a) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N01 de la Tabla de sanciones).	G	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
239	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso a) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N02 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
240	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso a) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N04 de la Tabla de sanciones).	G	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO

241	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso a) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N05 de la Tabla de sanciones).	G	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
242	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso c) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N07 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO
243	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso c) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N08 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO
244	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso c) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N09 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO
245	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso c) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N10 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO
246	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso c) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N14 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO
247	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso c) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N15 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO
248	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso c) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N16 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO
249	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso c) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N17 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO
250	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso c) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N18 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO



251	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso c) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N19 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO
252	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso c) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N20 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO
253	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso c) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N21 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO
254	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso e) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N26 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO
255	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso e) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N27 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO
256	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso f) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N28 de la Tabla de sanciones).	G	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO
257	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso f) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N29 de la Tabla de sanciones).	MG	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO
258	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso j) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N31 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO
259	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso c) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N33 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
260	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N37 de la Tabla de sanciones).	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO

261	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N38 de la Tabla de sanciones).	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
262	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N39 de la Tabla de sanciones).	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
263	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N40 de la Tabla de sanciones).	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
264	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en los incisos b) y l) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N41 de la Tabla de sanciones).	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
265	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en los incisos b) y l) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N42 de la Tabla de sanciones).	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
266	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso h) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N43 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
267	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso q) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N44 de la Tabla de sanciones).	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
268	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso k) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N46 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
269	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso k) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N47 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
270	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso k) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N48 de la Tabla de sanciones).	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO

271	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso l) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N49 de la Tabla de sanciones).	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
272	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso o) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N50 de la Tabla de sanciones).	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
273	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso p) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N51 de la Tabla de sanciones).	G	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
274	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso p) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N52 de la Tabla de sanciones).	G	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
275	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso p) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N53 de la Tabla de sanciones).	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
276	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso p) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N54 de la Tabla de sanciones).	G	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
277	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso p) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N55 de la Tabla de sanciones).	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
278	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso p) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N56 de la Tabla de sanciones).	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
279	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso p) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N57 de la Tabla de sanciones).	G	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
280	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso p) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N58 de la Tabla de sanciones).	G	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO

281	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso c) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N60 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO
282	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso c) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N61 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO
283	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso c) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N62 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO
284	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso c) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N63 de la Tabla de sanciones).	G	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO
285	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso c) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N64 de la Tabla de sanciones).	G	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO
286	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso e) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N65 de la Tabla de sanciones).	G	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO
287	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso e) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N66 de la Tabla de sanciones).	G	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO
288	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso e) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N67 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO
289	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso e) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N68 de la Tabla de sanciones).	G	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO
290	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso e) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N69 de la Tabla de sanciones).	G	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO

291	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso c) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N70 de la Tabla de sanciones).	G	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
292	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso c) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N71 de la Tabla de sanciones).	G	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
293	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso c) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N72 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
294	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso c) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N73 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
295	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso c) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (código N74 de la Tabla de sanciones).	G	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
296	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso a) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N01 de la Tabla de Sanciones).	GR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
297	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso a) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N02 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
298	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso a) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N04 de la Tabla de Sanciones).	GR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
299	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso a) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N05 de la Tabla de Sanciones).	GR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
300	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso c) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N07 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO

301	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso c) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N08 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO
302	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso c) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N09 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO
303	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso c) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N10 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO
304	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso c) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N14 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO
305	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso c) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N15 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO
306	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso c) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N16 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO
307	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso c) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N17 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO
308	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso c) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N18 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO
309	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso c) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N19 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO
310	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso c) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N20 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO

311	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso c) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N21 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO
312	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso e) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N26 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO
313	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso e) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N27 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO
314	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso f) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N28 de la Tabla de Sanciones).	GR	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO
315	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso f) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N29 de la Tabla de Sanciones).	MGR	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO
316	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso j) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N31 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO
317	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso c) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N33 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
318	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N37 de la Tabla de Sanciones).	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
319	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N38 de la Tabla de Sanciones).	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
320	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N39 de la Tabla de Sanciones).	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO

321	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N40 de la Tabla de Sanciones).	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
322	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en los incisos b) y l) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N41 de la Tabla de Sanciones).	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
323	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en los incisos b) y l) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N42 de la Tabla de Sanciones).	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
324	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso h) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N43 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
325	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso q) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N44 de la Tabla de Sanciones).	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
326	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso k) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N46 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
327	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso k) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N47 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
328	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso k) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N48 de la Tabla de Sanciones).	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
329	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso l) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N49 de la Tabla de Sanciones).	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
330	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso o) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N50 de la Tabla de Sanciones).	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO



331	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso p) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N51 de la Tabla de Sanciones).	GR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
332	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso p) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N52 de la Tabla de Sanciones).	GR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
333	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso p) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N53 de la Tabla de Sanciones).	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
334	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso p) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N54 de la Tabla de Sanciones).	GR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
335	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso p) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N55 de la Tabla de Sanciones).	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
336	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso p) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N56 de la Tabla de Sanciones).	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
337	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso p) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N57 de la Tabla de Sanciones).	GR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
338	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso p) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N58 de la Tabla de Sanciones).	GR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
339	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso c) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N60 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO
340	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso c) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N61 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO

341	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso c) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N62 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO
342	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso c) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N63 de la Tabla de Sanciones).	GR	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO
343	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso c) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N64 de la Tabla de Sanciones).	GR	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO
344	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso e) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N65 de la Tabla de Sanciones).	GR	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO
345	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso e) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N66 de la Tabla de Sanciones).	GR	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO
346	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso e) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N67 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO
347	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso i) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N68 de la Tabla de Sanciones).	GR	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO
348	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso i) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N69 de la Tabla de Sanciones).	GR	Cuantitativa	Declaración	IO, IQO
349	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso c) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N70 de la Tabla de Sanciones).	GR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
350	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso c) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N71 de la Tabla de Sanciones).	GR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO

351	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso c) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N72 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
352	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso c) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N73 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
353	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso c) del artículo 197 de la Ley General de Aduanas (Código N74 de la Tabla de Sanciones).	GR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IO, IQO
354	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P01 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT
355	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P02 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT
356	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P03 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT
357	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P04 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT
358	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P07 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT
359	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P08 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT
360	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P09 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT

361	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P10 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT
362	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P11 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT
363	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P12 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT
364	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P18 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT
365	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P19 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT
366	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P20 de la Tabla de sanciones).	G	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
367	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso a) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P28 de la Tabla de sanciones).	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
368	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso a) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P29 de la Tabla de sanciones).	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
369	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso a) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P30 de la Tabla de sanciones).	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
370	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso a) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P31 de la Tabla de sanciones).	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT

371	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en los incisos a) e i) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P32 de la Tabla de sanciones).	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
372	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en los incisos a) e i) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P33 de la Tabla de sanciones).	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
373	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en los incisos a) e i) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P34 de la Tabla de sanciones).	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
374	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso g) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P35 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
375	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso k) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P36 de la Tabla de sanciones).	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
376	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso i) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P39 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
377	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso i) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P40 de la Tabla de sanciones).	G	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
378	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso e) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P41 de la Tabla de sanciones).	G	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
379	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso e) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P42 de la Tabla de sanciones).	G	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
380	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso m) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P43 de la Tabla de sanciones).	G	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT

381	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso c) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P44 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
382	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso c) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P45 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
383	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso h) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P46 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
384	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso h) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P47 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
385	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso h) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P48 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
386	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso h) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P49 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
387	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso j) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P53 de la Tabla de sanciones).	G	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
388	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso j) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P54 de la Tabla de sanciones).	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
389	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso j) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P55 de la Tabla de sanciones).	G	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
390	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso j) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P56 de la Tabla de sanciones).	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT

391	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso j) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P57 de la Tabla de sanciones).	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
392	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso j) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P58 de la Tabla de sanciones).	G	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
393	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso j) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P59 de la Tabla de sanciones).	G	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
394	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso j) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P60 de la Tabla de sanciones).	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
395	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso a) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P61 de la Tabla de sanciones).	G	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
396	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso j) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P62 de la Tabla de sanciones).	MG	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
397	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso j) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P63 de la Tabla de sanciones).	G	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
398	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P64 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT
399	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P65 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT
400	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P66 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT

401	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P67 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT
402	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso d) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P68 de la Tabla de sanciones).	G	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT
403	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso d) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P69 de la Tabla de sanciones).	G	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT
404	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso d) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P70 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT
405	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P71 de la Tabla de sanciones).	G	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT
406	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P72 de la Tabla de sanciones).	G	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT
407	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P73 de la Tabla de sanciones).	G	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT
408	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso d) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P74 de la Tabla de sanciones).	G	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT
409	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso d) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P75 de la Tabla de sanciones).	G	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT
410	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P76 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT



411	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P77 de la Tabla de sanciones).	L	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT
412	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P78 de la Tabla de sanciones).	G	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT
413	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso i) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P79 de la Tabla de sanciones).	G	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
414	Haber sido notificado con la resolución de multa por la infracción prevista en el inciso i) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (código P80 de la Tabla de sanciones).	G	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
415	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P01 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT
416	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P02 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT
417	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P03 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT
418	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P04 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT
419	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P07 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT
420	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P08 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT

421	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P09 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT
422	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P10 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT
423	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P11 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT
424	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P12 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT
425	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P18 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT
426	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P19 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT
427	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P20 de la Tabla de Sanciones).	GR	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT
428	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso a) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P28 de la Tabla de Sanciones).	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
429	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso a) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P29 de la Tabla de Sanciones).	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
430	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso a) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P30 de la Tabla de Sanciones).	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT

431	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso a) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P31 de la Tabla de Sanciones).	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
432	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en los incisos a) e i) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P32 de la Tabla de Sanciones).	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
433	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en los incisos a) e i) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P33 de la Tabla de Sanciones).	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
434	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en los incisos a) e i) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P34 de la Tabla de Sanciones).	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
435	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso g) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P35 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
436	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso k) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P36 de la Tabla de Sanciones).	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
437	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso i) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P39 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
438	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso i) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P40 de la Tabla de Sanciones).	GR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
439	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso e) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P41 de la Tabla de Sanciones).	GR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
440	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso e) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P42 de la Tabla de Sanciones).	GR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT

441	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso m) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P43 de la Tabla de Sanciones).	GR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
442	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso c) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P44 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
443	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso c) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P45 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
444	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso h) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P46 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
445	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso h) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P47 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
446	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso h) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P48 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
447	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso h) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P49 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
448	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso j) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P53 de la Tabla de Sanciones).	GR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
449	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso j) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P54 de la Tabla de Sanciones).	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
450	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso j) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P55 de la Tabla de Sanciones).	GR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT

451	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso j) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P56 de la Tabla de Sanciones).	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
452	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso j) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P57 de la Tabla de Sanciones).	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
453	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso j) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P58 de la Tabla de Sanciones).	GR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
454	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso j) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P59 de la Tabla de Sanciones).	GR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
455	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso j) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P60 de la Tabla de Sanciones).	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
456	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso a) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P61 de la Tabla de Sanciones).	GR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
457	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso j) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P62 de la Tabla de Sanciones).	MGR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
458	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso j) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P63 de la Tabla de Sanciones).	GR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
459	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P64 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT
460	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P65 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT

461	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P66 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT
462	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P67 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT
463	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso d) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P68 de la Tabla de Sanciones).	GR	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT
464	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso d) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P69 de la Tabla de Sanciones).	GR	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT
465	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso d) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P70 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT
466	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P71 de la Tabla de Sanciones).	GR	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT
467	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P72 de la Tabla de Sanciones).	GR	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT
468	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P73 de la Tabla de Sanciones).	GR	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT
469	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso d) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P74 de la Tabla de Sanciones).	GR	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT
470	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso d) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P75 de la Tabla de Sanciones).	GR	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT

471	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P76 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT
472	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P77 de la Tabla de Sanciones).	LR	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT
473	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso b) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P78 de la Tabla de Sanciones).	GR	Cuantitativa	Declaración	IT, IQT
474	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso i) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P79 de la Tabla de Sanciones).	GR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
475	Haber efectuado la autoliquidación y pago de la sanción de multa por la infracción prevista en el inciso i) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas (Código P80 de la Tabla de Sanciones).	GR	Cuantitativa	Control y Seguridad	IT, IQT
476	Haber generado liquidaciones de tributos por la diferencia de valor existente entre lo consignado en la Declaración Aduanera de Mercancías (DAM) y lo notificado por la Administración Aduanera mediante el procedimiento de duda razonable.	G	Ratio	Veracidad	IT, IQT
477	Tiene o ha tenido deuda tributaria, aduanera u por otros conceptos no tributarios administrados o recaudados por la SUNAT en cobranza coactiva siempre que concurrentemente cumple con lo siguiente: a) El monto total de las deudas en cobranza coactiva sea mayor a 5 UIT y b) La deuda se encuentra o se encontró en cobranza coactiva por lo menos en tres (3) meses.	MG	Dicotómica	Pago	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
478	Tiene o ha tenido deuda tributaria, aduanera u por otros conceptos no tributarios administrados o recaudados por la SUNAT en cobranza coactiva siempre que se cumpla con cualquiera de las siguientes condiciones: a) La deuda se encuentra impaga por menos de tres (3) meses y por cualquier monto	G	Dicotómica	Pago	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT

	b) La deuda se encuentra impaga por más de tres (3) meses, pero cuyo monto es igual o menor a 5 UIT.				
479	Haber sido notificado con la resolución pérdida de más de dos (2) aplazamientos y/o fraccionamientos o beneficios de regularización de deudas tributarias, aduaneras o conceptos no tributarios.	MG	Dicotómica	Pago	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
480	Haber sido notificado con la resolución de pérdida de hasta dos (2) aplazamientos y/o fraccionamientos o beneficios de regularización de deudas tributarias, aduaneras o conceptos no tributarios.	G	Dicotómica	Pago	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
481	Haber sido notificado con uno o más documentos, distintos a una resolución de pérdida, que establece la no vigencia de otros beneficios de regularización de deudas tributarias, aduaneras o conceptos no tributarios.	G	Dicotómica	Pago	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
482	Tiene una comunicación de indicios de delito tributario y/o aduanero realizado por la SUNAT al Ministerio Público, una denuncia o proceso penal en trámite por tales delitos o, tratándose de personas jurídicas, cuando el representante legal, en su calidad de tal, tenga una comunicación de indicios de delito tributario y/o aduanero realizado por la SUNAT o una denuncia o proceso penal en trámite por tales delitos.	MG	Dicotómica	Veracidad	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
483	Haber sido notificado con documento que deja constancia del extorno de cheque mediante el cual se intentó pagar una deuda tributaria.	G	Dicotómica	Pago	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT

### Variables de calificación directa (párrafo 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1535)

N°	Descripción de la variable	Tipo de variable	Grupo de evaluación (*)
1	Tiene condena por delito tributario y/o aduanero o tratándose de personas jurídicas cuando el representante legal, en su calidad de tal, tenga sentencia condenatoria consentida o ejecutoriada vigente por dichos delitos.	Dicotómica	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
2	Tiene la calificación de nuevo contribuyente según Decreto legislativo 1535 y Reglamento.	Dicotómica	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT



3	Cuenta con una resolución firme que le atribuye la condición de sujeto sin capacidad operativa.	Dicotómica	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
---	---	------------	-------------------------

**Variables de vinculación (párrafos 6.1 y 6.4 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1535)**

N°	Descripción de la variable	Tipo de variable	Grupo de evaluación (*)
1	Que la EIRL tengan como titular a una Persona Natural (PN) con negocio con cualquiera de los dos niveles más bajos de cumplimiento o cuando la persona natural sea titular de una EIRL con cualquiera de los dos niveles más bajos de cumplimiento.	Dicotómica	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
2	Que la EIRL tengan como titular a una Persona Natural (PN) que a su vez es titular de otra EIRL que presenta cualquiera de los dos niveles más bajos de cumplimiento.	Dicotómica	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
3	Que la EIRL o sociedad o ente jurídico que tiene como único responsable (gerente o gerente general o administrador o cargo similar), a la misma persona que es también el único responsable (gerente o gerente general o administrador o cargo similar) de otra EIRL o sociedad o ente jurídico que presenta cualquiera de los dos más bajos niveles de cumplimiento.	Dicotómica	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
4	Cuando la sociedad tenga socios, accionistas o participacionistas que, individualmente, posean directamente más de veinte por ciento (20%) del capital de dicha sociedad y, a su vez, sean socios, accionistas o participacionistas de una sociedad con cualquiera de los dos niveles más bajos de cumplimiento, siendo que individualmente posean directamente más de veinte por ciento (20%) del capital de esta última.	Dicotómica	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
5	Cuando la sociedad tenga socios, accionistas o participacionistas que, en conjunto posean directamente más de veinte por ciento (20%) del capital de dicha sociedad y, a su vez, sean socios, accionistas o participacionistas de una sociedad con cualquiera de los dos niveles más bajos de cumplimiento, siendo que en conjunto posean directamente más de veinte por ciento (20%) del capital de esta última.	Dicotómica	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT

6	Cuando la sociedad tenga socios, accionistas o participacionistas que, individualmente posean indirectamente más de veinte por ciento (20%) del capital de dicha sociedad y, a su vez, sean socios, accionistas o participacionistas de una sociedad con cualquiera de los dos niveles más bajos de cumplimiento, siendo que individualmente posean indirectamente más de veinte por ciento (20%) del capital de esta última.	Dicotómica	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
7	Cuando la sociedad tenga socios, accionistas o participacionistas que, en conjunto posean indirectamente más de veinte por ciento (20%) del capital de dicha sociedad y, a su vez, sean socios, accionistas o participacionistas de una sociedad con cualquiera de los dos niveles más bajos de cumplimiento, siendo que en conjunto posean indirectamente más de veinte por ciento (20%) del capital de esta última.	Dicotómica	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
8	Cuando la sociedad tenga socios, accionistas o participacionistas que, individualmente, posean directamente más de veinte por ciento (20%) del capital de dicha sociedad y, a su vez, sean socios, accionistas o participacionistas de una sociedad con cualquiera de los dos niveles más bajos de cumplimiento, siendo que en conjunto con otros socios, accionistas o participacionistas, posean directamente más de veinte por ciento (20%) del capital de esta última.	Dicotómica	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
9	Cuando la sociedad tenga socios, accionistas o participacionistas que, individualmente, posean directamente más de veinte por ciento (20%) del capital de dicha sociedad y, a su vez, sean socios, accionistas o participacionistas de una sociedad con cualquiera de los dos niveles más bajos de cumplimiento, siendo que individualmente posean indirectamente más de veinte por ciento (20%) del capital de esta última.	Dicotómica	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
10	Cuando la sociedad tenga socios, accionistas o participacionistas que, individualmente, posean directamente más de veinte por ciento (20%) del capital de dicha sociedad y, a su vez, sean socios, accionistas o participacionistas de una sociedad con cualquiera de los dos niveles más bajos de cumplimiento, siendo que en conjunto con otros socios, accionistas o participacionistas, posean indirectamente más de veinte por ciento (20%) del capital de esta última.	Dicotómica	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT

11	Cuando la sociedad tenga socios, accionistas o participacionistas que, en conjunto posean directamente más de veinte por ciento (20%) del capital de dicha sociedad y, a su vez, sean socios, accionistas o participacionistas de una sociedad con cualquiera de los dos niveles más bajos de cumplimiento, siendo que en individualmente posean indirectamente más de veinte por ciento (20%) del capital de esta última.	Dicotómica	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
12	Cuando la sociedad tenga socios, accionistas o participacionistas que, en conjunto posean directamente más de veinte por ciento (20%) del capital de dicha sociedad y, a su vez, sean socios, accionistas o participacionistas de una sociedad con cualquiera de los dos niveles más bajos de cumplimiento, siendo que en conjunto posean indirectamente más de veinte por ciento (20%) del capital de esta última.	Dicotómica	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
13	Cuando la sociedad tenga socios, accionistas o participacionistas que, individualmente, posean indirectamente más de veinte por ciento (20%) del capital de dicha sociedad y, a su vez, sean socios, accionistas o participacionistas de una sociedad con cualquiera de los dos niveles más bajos de cumplimiento, siendo que en conjunto con otros socios, accionistas o participacionistas, posean indirectamente más de veinte por ciento (20%) del capital de esta última.	Dicotómica	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
14	Que el contrato de colaboración empresarial con contabilidad independiente tenga a una o más partes contratantes más del 20% de participación en los resultados del referido contrato con cualquiera de los dos niveles más bajos de cumplimiento o que una o más partes contratantes tengan más de 20% de participación en los resultados de un contrato de colaboración empresarial con contabilidad independiente con cualquiera de los dos niveles más bajos de cumplimiento.	Dicotómica	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT
15	Que el contrato de colaboración empresarial con contabilidad independiente tenga a una o más partes contratantes más del 20% de participación en los resultados del referido contrato y a su vez sean parte contratante de otro contrato de colaboración empresarial con contabilidad independiente con los dos niveles más bajos de cumplimiento, siendo que individualmente o en conjunto posean más de 20% del resultado de este último contrato.	Dicotómica	I, IO, IT, IQ, IQO, IQT

<b>Código</b>	<b>(*) Grupo de evaluación</b>
I	Tributos Internos
IO	Tributos internos y Operador de Comercio Exterior (OCE)
IT	Tributos Internos y Operadores intervinientes o terceros
IQ	Tributos Internos e Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados (IQBF)
IQO	Tributos Internos e IQBF y OCE
IQT	Tributos Internos, IQBF y Operadores intervinientes o terceros